---Trelew, 10 de junio de 2025. ----------

---**VISTOS Y CONSIDERANDO:** ----------

---Por ID 1934471 (03/06/2025) R. solicitó que se cuantifiquen los honorarios profesionales regulados a su favor mediante Sentencia Interlocutoria Nº 132/2024 (14/06/2024) y Sentencia Definitiva Nº 011/24 (18/09/2024). ----------

---Toda vez que la Sentencia Definitiva dictada en estas actuaciones no se encuentra firme, a la cuantificación de honorarios solicitada, por el momento, no ha lugar por improcedente.

---**Por ello, como Jueza unipersonal de la Cámara de Apelaciones de Trelew, RESUELVO:** ----------

---**NO HA LUGAR**, por el momento, al pedido de cuantificación de honorarios.----------

---**REGÍSTRESE** y notifíquese. ----------

Natalia Isabel SPOTURNO
JUEZA DE CÁMARA

---**Registrada como Sentencia Interlocutoria N° 64 /2025 - SIAU. Conste. ------**

Ricardo Fabián GRIFFITHS
SECRETARIO DE CAMARA